

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2023-6729 *Resolución de Alcaldía 309/2023, de 6 de julio de 2023, de creación de Concejalías.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la Resolución de Alcaldía 308/2023, de fecha 6 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando que en Sesión de Pleno celebrada el día 17 de junio de 2023, se procedió a la Elección de Alcalde, de conformidad con los artículos 196 a 198 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (Ley 5/1985).

Resultando que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, corresponde al Presidente el nombramiento de Tenientes de Alcalde, Miembros de la Comisión de Gobierno y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como Delegaciones que estime oportuno conferir.

Visto el artículo 21 de La Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 y demás preceptos concordantes y en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO Crear las siguientes Concejalías a favor de los Señores Concejales que se transcriben a continuación:

- **ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS:**

Don Francisco Javier Gómez Ruiz.

- **EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO:**

Doña Eva María Cotera Posada.

- **JUVENTUD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD:**

Doña Rosa Luz Álvarez Soberón.

- **EMPLEO, DINAMIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Doña Carla García Cobo.

- **FESTEJOS Y EVENTOS:**

Don Enrique González Soberón.

- **BARRIOS Y MEDIO AMBIENTE:**

Don Alberto Pardueles Ruiz.

- **DEPORTES:**

Don Humberto Gregorio Mariño Reyes.

MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 144

SEGUNDO La Delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, velando por el cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales en la materia de su competencia, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera Sesión que se celebre, dar traslado de la misma a los/as señores/as concejales/as, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución."

Potes, 7 de julio de 2023.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2023/6729

CVE-2023-6729